



RESOLUCIÓN

()

Por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, el artículo 2º del Decreto 455 de 2004 y último inciso del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 2017330007005 del 29 de diciembre de 2017, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión genérica de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, por un término de dos meses. En la mencionada resolución se designó a la doctora María Cristina Rivera Burbano, como agente especial y al doctor Víctor Edgar Bello Bello como revisor fiscal.

Que, de acuerdo a la solicitud motivada del Agente Especial, la Supersolidaria mediante Resolución N° 2018330001925 del 9 de marzo de 2018, concedió prórroga por el término de dos meses, para la entrega del informe diagnóstico de la Cooperativa COALCESAR.

Que el agente especial dentro del término presentó el informe de diagnóstico integral de la Cooperativa COALCESAR, el cual fue analizado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, quien emitió la Resolución número 2018330002875 del 15 de mayo de 2018 en donde se ordenó la intervención de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar - COALCESAR de Diagnóstico a Administración, otorgando un plazo de un (1) año para ello. En el mencionado acto administrativo designo a la doctora María Inés Fonseca Quiroga, como agente especial y a la doctora Mireya Castellanos Melo, como revisor fiscal.

Que Mediante Resolución N° 2018330003735 del 21 de junio de 2018, se acepta la renuncia como agente especial de la doctora María Inés Fonseca Quiroga y se nombra en su reemplazo a la sociedad Asesores, Consultores e Inversores Corporativos S.A.S, representada legalmente por el señor Frank Alberto Avila Reíta.



Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga el término de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria evidencio a través de los informes presentados por el agente especial de la cooperativa COALCESAR, que el Plan de Recuperación presentado por el agente especial no estaba obteniendo los resultados esperados, por lo que a través de la Resolución N° 2019300001805 del 20 de marzo de 2019, remueve el agente especial y designa a la doctora Betty Fernández Ruiz.

Que una vez analizada la solicitud de prórroga presentada por la agente especial, la Superintendencia de la Economía Solidaria emitió la Resolución N° 2019331002775 del 14 de mayo de 2019, en la cual prorrogo el término de la medida de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, por el término de un (1) año, contados a partir del 15 de mayo de 2019.

Que la agente especial de la cooperativa COALCESAR, presento a la Superintendencia de la Economía Solidaria, quien aprobó, un nuevo plan de recuperación soportado en una inyección de recursos provenientes de la venta de activos fijos y basado en siete (7) estrategias, cada una acompañada de unos escenarios financieros positivos y negativos, las mismas se relacionan a continuación:

- Reorganización empresarial
- Apertura democrática y admisión de nuevos asociados
- Actualización y modernización de la maquinaria y equipo
- Financiación y comercialización de proyectos agrícolas productivos
- Procesos industriales (algodón, maíz y arroz)
- Ganadería
- Vinculación a proyectos productivos regionales

Que a portas del vencimiento de la medida de intervención de la cooperativa COALCESAR, el agente especial presento ante la Superintendencia de la Economía Solidaria solicitud de prórroga por el término de dos (2) años, en consideración a las características de la cooperativa y a las condiciones del mercado en el que se desarrolla su objeto social, con el fin de culminar el plan de recuperación propuesto y obtener resultados favorables esperados para la entidad, para lo cual el agente especial manifestó en su solicitud:

"Teniendo en cuenta que el plan de recuperación se encuentra en su fase inicial en donde se concentró toda la actividad en la planeación y consulta de las condiciones actuales del mercado, resta por ejecutar el mismo, someterlo a un riguroso seguimiento, evaluación y control de las actividades que implican su desarrollo e incluirle las mejores que demande. No obstante, previo al establecimiento del cronograma se debe observar que las inversiones y la producción a realizar durante los primeros tres (3) años del plan de recuperación corresponde a:

1. *Incremento progresivo de las inversiones*
2. *Aumento progresivo de la producción*
3. *Variación de las condiciones técnicas y tecnológicas en la producción*



Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga el término de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR"

4. Ampliación de los beneficios a los asociados

(...)

La ejecución del plan de recuperación y del plan comercial exige que la entidad habilite y reactive su proceso productivo y enfoque su actividad en productos cuya demanda no este restringida o se encuentre a travesando un periodo de crisis como es el caso del algodón cuya demanda interna se ha visto disminuida dramáticamente por efectos del tratado de libre comercio con los Estados Unidos de América.

No obstante la cooperativa haba realizado inversiones en maquinaria de molinería y plantas de secamiento de granos y venia incursionando en ganadería, lo que permite retomar estas actividades y gestionarlas junto con la financiación y comercialización de estos productos en el mercado del sur del Cesar"

Que para finalizar el agente especial de la cooperativa COALCESAR, concluye en su solicitud frente a los avances del plan de recuperación:

"A la fecha la fase documental de los planes ya se ha ejecutado y se inicia su realización con el fin de alcanzar las metas propuestas en el plan comercial adjunto a este documento. Estimamos que la consolidaron de los planes propuestos se alcanzara en un periodo de dos años, pues permitirá hacer sostenible las operaciones que a futuro realice la cooperativa".

Que así mismo, el revisor fiscal de la Cooperativa COALCESAR allego a la Superintendencia de la Economía Solidaria concepto frente a la solicitud de prórroga presentada por el agente especial, en el que destaca con mayor importancia el cumplimiento de tres variables fundamentales en el plan de recuperación.

1. Cumplimiento de los Ingresos que se deben generar principalmente por la cartera de créditos (corriente y jurídica) y otros ingresos que genera la operación;
2. Racionalización del gasto, para que se genere un remanente que permita el pago a los acreedores según acuerdo
3. Pagos de las Acreencias pre concursales conforme a la prelación de créditos.

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera (URF), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conoció de la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en relación con la solicitud de prórroga presentada por el Agente Especial de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, y consideró que la información allegada, esto es, la solicitud de prórroga como la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentran ajustadas a la regulación vigente.

Que, de acuerdo con las consideraciones del agente especial, la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa



RESOLUCIÓN No.

De

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga el término de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR"

y de Estudios de Regulación Financiera (URF), se encuentra que las características de la entidad intervenida justifican prorrogar el término del proceso de toma de posesión para administrar de la citada organización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Prorrogar hasta por dos (2) años el término para continuar adelantando el proceso de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, identificada con Nit. 890.203.217 - 2, con domicilio principal en la ciudad de Aguachica – Cesar.

Artículo 2º. La Superintendencia de la Economía Solidaria comunicará al Agente Especial de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, la autorización de prórroga que se concede en la presente resolución.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Soporte Técnico

Responsables: Superintendencia de Economía Solidaria

- 1. Proyecto de Resolución Ejecutiva:** Por la cual se proroga el término de la medida de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR.
- 2. Análisis de las normas que otorguen la competencia:** La reglamentación se expide en uso de las facultades del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en especial de las previstas en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, el artículo 2º del Decreto 455 de 2004 y último inciso del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
- 3. Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada:** El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 455 de 2004 se encuentran vigentes.
- 4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas:** Resolución 2017330007005 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se ordenó la toma de posesión genérica de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, a partir del 09 de enero de 2018.
- 5. Antecedentes y razones de oportunidad y convivencia que justifican su expedición:** El agente especial de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, bajo el radicado N° 20204400060852 del 19 de febrero de 2020, en atención al vencimiento del término de la medida de intervención, presentó solicitud de prórroga por el término de dos (2) años, en consideración a las características de la cooperativa y a las condiciones del mercado en el que se desarrolla su objeto social, con el fin de culminar el plan de recuperación propuesto y obtener resultados favorables esperados para la entidad.

El revisor fiscal de la Cooperativa COALCESAR allegó a la Superintendencia de Economía Solidaria mediante comunicación con radicado N° 20204400098062 del 24 de marzo de 2020, su concepto frente a la solicitud de prórroga presentada por el agente especial de la mencionada organización solidaria en el que destaca

con mayor importancia el cumplimiento de tres variables fundamentales en el plan de recuperación.

1. Cumplimiento de los Ingresos que se deben generar principalmente por la cartera de créditos (corriente y jurídica) y otros ingresos que genera la operación;
2. Racionalización del gasto, para que se genere un remanente que permita el pago a los acreedores según acuerdo
3. Pagos de las Acreencias pre concursales conforme a la prelación de créditos.

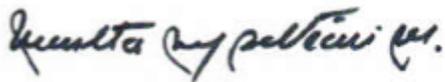
En consecuencia, evaluados los argumentos expuestos por el Agente Especial en la solicitud de prórroga, así como el concepto dado por el Revisor Fiscal y teniendo en cuenta las características de la cooperativa intervenida, esta Superintendencia considera que la prórroga de la medida de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, debe ser autorizada en el término de dos (2) años, tiempo durante el cual se deben evidenciar los resultados de las estrategias propuestas, llevando esto a la subsanación de los hallazgos que dieron origen a la intervención y a la recuperación financiera de la organización solidaria, que permita ser devuelta a sus asociados en condiciones de desarrollar su objeto social.

- 6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quien va dirigido:** Está dirigido a determinar la prórroga del término de la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, por lo anterior se encuentra dirigido a la Superintendencia de la Economía Solidaria, COALCESAR y al público en general.
- 7. Viabilidad Jurídica:** La propuesta de prórroga del término de la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Algodonera del Departamento del Cesar – COALCESAR, es viable jurídicamente, en la medida en que se enmarca en lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2º del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- 8. Impacto Económico:** La propuesta de Resolución Ejecutiva no genera impacto económico.
- 9. Disponibilidad Presupuestal:** El proyecto de Resolución Ejecutiva no implica ningún tipo de disponibilidad presupuestal.

331- 20204400061962

Página 3 de 3

- 10. Impacto Medio Ambiental:** No tiene ningún impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.
- 11. Consultas:** No requiere consultas con otros Ministerios, Departamentos Administrativos u otro sector del Gobierno.
- 12. Publicidad:** En cumplimiento de los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011 y de lo señalado en el Decreto Único 1081 de 2015, el proyecto de Resolución Ejecutiva será publicado en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de permitir la participación y si hay lugar a los comentarios de todos los interesados.



MARTHA NURY BELTRAN MISAS
Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria